



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 6 de Agosto del 2002.

P.O. N° 94

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se modifica y aprueba la tarifa y los lineamientos para el cobro del servicio prestado a los usuarios por el **Sindicato de Trabajadores en Transportes Terrestres y Casas de Comercio de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas** 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 005 relativa a la Construcción de la Red de Atarjeas, descargas y cruce carretero en la Colonia Vicente Guerrero, en el municipio de Padilla, Tamaulipas..... 7

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la **C. Ericka Galván Padilla**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (1ª. Publicación) 9

EDICTO al **C. Alejandro Cayetano Reyna Guzmán**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (1ª. Publicación) 9

EDICTO al **C. Juan Carlos Segovia González**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (1ª. Publicación) 9

EDICTO al **C. Víctor Manuel Martínez Méndez**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (1ª. Publicación) 10

EDICTO al **C. Manuel Salinas Galindo**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (1ª. Publicación)..... 10

EDICTO al **C. Marcos Ulises Hinojosa García**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (1ª. Publicación) 10

EDICTO al **C. Rodimiro Baldovinos Arrison**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (1ª. Publicación) 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución Política local, 1°, 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante el escrito de fecha 20 de marzo del presente año, los Ciudadanos **HILARIO REYNA GRIMALDO Y JOAQUIN SANCHEZ MARTINEZ**, Secretario General y Secretario de Relaciones del **Sindicato de Trabajadores en Transportes Terrestres y Casas de Comercio de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas**, solicitaron al Titular del Ejecutivo Estatal la actualización de la Tarifa que vienen aplicando en el servicio que presta la citada organización sindical.

SEGUNDO: Que el Acuerdo Gubernamental publicado en fecha 9 de marzo de 1988 establece en la cláusula XIX, la facultad del citado Sindicato de solicitar el incremento a las tarifas con que operan, para nivelarlo con los porcentajes en que han sido incrementados los salarios mínimos aprobados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, por no encontrarse establecido en la tabla correspondiente.

TERCERO: Que en el escrito de referencia el Secretario General y el Secretario de Relaciones del Sindicato antes mencionado, fundan su petición de aumento a la tarifa que tienen en vigor, debido a los constantes incrementos de los salarios mínimos generales, profesionales y especiales autorizados para la zona económica de los Municipios a los que se circunscribe su trabajo.

CUARTO: Que se estima necesario aumentar la tarifa que se han venido aplicando, con la finalidad de adecuarla a las necesidades actuales, de acuerdo al incremento que ha tenido el costo de la vida y la necesidad jurídica y social de regular el costo de la mano de obra que prestan al público los trabajadores afiliados al Sindicato.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: Se modifica y aprueba la tarifa y los lineamientos para el cobro del servicio prestado a los usuarios por el **Sindicato de Trabajadores en Transportes Terrestres y Casas de Comercio de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas**, para quedar de la siguiente manera:

DESCRIPCION	POR UNIDAD	POR TONELADA
Abarrotes, azúcar, piloncillo en arpillas o cajas, harina, maíz, frijol, sal, habas, lentejas y toda clase de granos y cereales.		\$11.30
Candelilla, sebo de res, pescado en cajas o huacales, café, ostión en arpillas, plátano en rama, pastura, cemento, yeso, cerveza en barriles o caja, refrescos en cajas y conservas en lata.		\$13.15
Cristalería, medicinas, envase de cerveza y refrescos, conservas en frasco de vidrio y aceite en frascos de vidrio.		\$15.30

DESCRIPCION	POR UNIDAD	POR TONELADA
Ferretería en piezas o bultos hasta de 60 kilos, cilindros llenos, calidra, azulejo en cajas tubería galvanizada en atados o bultos hasta de 60 kilos, blocks de barro o cemento, alambre de púas, alambre galvanizado, cajas de clavo hasta de 60 kilos, aguarrás, pintura en latas o en cajas, lámina de cartón en atados hasta de 60 kilos, leche en latas.		\$17.55
Grasas, perfumes, quebrache, alfalfa, harinolina, cuero de res (frescos), arena de río, grava a granel, vinos y licores, alcohol en latas, artículos sanitarios en huacales o cajas, loseta y mosaico en huacales, celosía en atados, hueso envasado, azufre a granel, tela de alambre ciclónica, fertilizantes en saco o cuñetes polvos químicos en sacos.		\$18.80
Acidos corrosivos, clorato, cloroformo, petróleo y sus derivados en tambores hasta de 200 litros, así como barras de hielo.		\$18.80
Dinamita, materias explosivas, pólvora, madera ordinarias, tubería de cemento o barro hasta de 60 kilos, así como lámina de asbesto y galvanizada hasta de 60 kilos.		\$22.00
Pastas y galletas (sin seleccionar), detergentes en bolsas o cajas, papel higiénico, servilletas de papel, ropa, calzado en fardos o cajas, maquinaria desarmada en piezas o bultos hasta de 60 kilos, llantas para automóviles camiones hasta de 60 kilos.		\$18.80

TINACOS DE ASBESTO

De 100 a 500 litros.	\$13.25	
De 501 a 1,000 litros.	\$25.90	
De 1,001 a 1,500 litros.	\$58.25	
Fosas sépticas.	\$88.70	
Pedacería de vidrio, chatarra en piezas o bultos hasta de 60 kilos, varilla y solera a granel, hueso a granel, pacas de borra, algodón, estopa, hasta de 60 kilos, papel cartón, hielo seco, mantequilla en paquetes o cajas, carnes frías a granel o en cajas hasta de 60 kilos, loseta, celosías, ladrillo y mosaico a granel, así como toda clase de "BULTERIA EXPRESS".		\$29.10
Tambores de hierro y barriles de aluminio vacíos.	\$1.10	
Carbón vegetal, envasado.	\$1.10	
Garrafones de vidrio hasta de 18 litros.	\$0.58	

GANADO EN PIE

Ganado mayor, por cabeza.	\$5.85	
Ganado menor, por cabeza.	\$3.60	
Ganado menor (cerdos y cabras), por cabeza.	\$2.30	

DESCRIPCION	POR UNIDAD	POR TONELADA
CARROS DE MUEBLES		
Unidades o camiones hasta de 35 metros cúbicos.	\$227.10	
Unidades hasta de 50 metros cúbicos.	\$277.35	
Unidades hasta de 60 metros cúbicos.	\$346.70	
Trailers chicos.	\$906.05	
Trailers extra-largos.	\$1,164.85	
Pianos y pianolas, por cargar o descargar, exclusivamente a planta baja.	\$194.15	
CAJAS DE CAUDALES		
De 200 a 400 kilos.	\$161.70	
De 401 a 800 kilos.	\$258.90	
De 801 a 1000 kilos.	\$360.55	
MAQUINARIA ARMADA		
De 200 a 400 kilos.	\$106.35	
De 401 a 801 kilos.	\$291.25	
De 801 a 1,000 kilos.	\$360.55	
De 1,001 a 1,500 kilos.	\$439.15	
BLOCKS O PIEZAS		
De 100 a 250 kilos.	\$69.35	
De 251 a 500 kilos.	\$138.65	
CARRETES DE ALAMBRE		
De 501 de 1,000 kilos.	\$323.55	
ALAMBRON EN ROLLOS O BULTOS		
De 200 a 300 kilos.	\$87.80	
De 301 a 400	\$115.60	
De 401 a 500.	\$138.65	
De 501 a 1,000.	\$323.55	
De 1,001 a 1,500.	\$392.95	
De 1,501 a 2,000.	\$485.35	
VEHÍCULOS AUTOMOTRICES MOVIDOS CON SU PROPIO MOTOR		
Automóviles y camionetas	\$39.25	
CAMIONES Y TRACTORES		
De 1,001 a 2,000 kilos	\$115.60	
De 2,001 a 3,000 kilos	\$184.90	
FRUTAS Y LEGUMBRES		
Por cargar o descargar y contada de naranja por millar.		\$21.70
Por cargar o descargar y contada de elote, por millar.		\$21.70
Papa, por saco.	\$0.58	
Tomate, por caja.	\$0.58	
Cebolla, por saco.	\$0.58	
Melón, por caja.	\$0.58	

DESCRIPCION	POR UNIDAD	POR TONELADA
Melón a granel, por docena.	\$1.40	
Papaya.		\$15.25
Sandía.		\$15.25
Piña.		\$15.25
Coco.		\$15.25
Chile verde, por saco	\$0.58	
Jícama, por saco.	\$0.58	
Mango, por caja.	\$0.58	
Aguacate, por caja.	\$0.58	
Huevo, por caja.	\$0.58	
Manzana, por caja.	\$0.58	
Uva, por caja.	\$0.58	
Cajas vacías de madera, por atado.	\$1.40	
Por envasar granos, cereales y pasturas o por asar de un saco a otro.		\$16.15
Por envasar piloncillo en bultos hasta de 60 kilos.		\$16.15
Por pesar mercancía en el interior de bodega, incluyendo estiba o desestiba.		\$16.15
Por pesar mercancías de las comprendidas en Presente la Tarifa al cargar o descargar, por tonelada.		\$11.55

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza el cobro de una sobre cuota del 30% (treinta por ciento) a la tarifa que ha quedado aprobada en el punto que antecede, cuyo destino será para gastos de administración del Sindicato.

ARTICULO TERCERO: Para la correcta aplicación de la tarifa y sobre cuota señalados en los apartados que anteceden con algunas modificaciones, se establecen los siguientes lineamientos:

I.- La presente tarifa se aplicará en la mercancía que se especifica que comprende las maniobras de carga o descarga, estiba o desestiba de un vehículo de fuerza motriz a bodega y viceversa en los Municipios de Tampico, Ciudad Madero y hasta el kilómetro 17 del Municipio de Altamira, Tamaulipas, la que debe respetarse por las partes contratantes.

II.- Cuando la mercancía no se encuentre especificada en la presente tarifa, se aplicará una cuota similar de conformidad con las partes. En caso de inconformidad, ésta se decidirá con la intervención de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

III.- La maniobra de carga o descarga es un servicio de carácter retribuable al que esta dedicado el Sindicato, la que debe ejecutarse respetando la reglamentación de cada Municipio con la finalidad no entorpecer el tránsito de personas y vehículos.

IV.- Las personas físicas y morales que no cuenten con el personal o equipo especial para realizar la maniobra de carga o descarga de su mercancía, podrá contratar este servicio con el Sindicato, quien esta obligado a proporcionar personal especializado que lo desempeñe con eficiencia y cuidado.

V.- Los contratos colectivos celebrados entre el Sindicato con personas físicas o morales que se encuentren vigentes a la autorización de la presente tarifa, se respetarán de acuerdo a las cláusulas que especifiquen el costo del servicio.

VI.- El Sindicato contará con oficinas suficientes en cada Municipio que facilite al usuario la contratación del servicio.

VII.- Las horas hábiles para desempeñar el servicio serán de seis a dieciocho horas. El servicio que se efectuó fuera de horario, causará recargo del 100%, lo mismo que el desempeñado en domingo o días de descanso obligatorio.

VIII.- La tarifa será aplicable cuando la mercancía se traslade a una altura no mayor de 1.75 metros; cuando la altitud sea hasta de 3.00 metros causará un recargo del 50%; cuando exceda de la medida anterior, el recargo será del 100%.

IX.- Los servicios que se contraten con el Gobierno del Estado o los Municipios dentro del radio de acción del Sindicato, tendrán un descuento del 50%.

X.- Las cuotas y recargos que fija la presente tarifa será el único cobro que efectuarán los socios del Sindicato que presten el servicio al usuario, las que serán en efectivo y al terminar la maniobra.

XI.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas por la Dirección de Transporte y Operaciones del Estado o la Dirección de Policía y Tránsito del Municipio donde se haya cometido la infracción de acuerdo al acta respectiva, dichas autoridades son las facultadas para auxiliar a los trabajadores en el caso de que el usuario se niegue a pagar por el servicio.

XII.- El Sindicato solo responderá de los daños y perjuicios que causen sus afiliados durante la maniobra y no le será imputable responsabilidad cuando la demora se derive de la falta de espacio para la maniobra o retardo en la llegada de la mercancía.

XIII.- El incumplimiento al presente acuerdo originará una multa equivalente al monto del servicio; en caso de reincidencia se duplicará.

XIV.- El Sindicato se obliga:

- a).- A establecer oficinas suficientes en los municipios de su radio de acción, que faciliten la contratación del servicio;
- b).- A respetar y hacer respetar la presente tarifa; y
- c).- A sancionar a los socios que incurran en amenaza o violencia para obtener un contrato, aunado a la sanción por el delito que resulte.

XV.- Un trabajador cargará bultos que no excedan de 60 kilos, cuando exceda de este peso se utilizará el servicio de dos o más trabajadores y se aplicará un recargo del 25% sobre la cuota.

XVI.- Las cuotas señaladas en la tarifa comprenden una maniobra de carga o descarga de bodega a camión o viceversa, a un solo lugar y hasta a una distancia de quince metros, aplicándose recargos en los siguientes casos:

- a).- Hasta veinticinco metros el recargo será del 25%;
- b).- Hasta treinta y cinco metros el recargo será del 50%; y
- c).- Mayor de treinta y cinco metros el recargo será del 100%.

XVII.- Cuando a solicitud del usuario, los socios del Sindicato deban realizar un servicio de entrega o reparto de mercancía, previo a la ejecución del servicio contratado, estos podrán recibir una compensación adicional por parte del usuario que se haya acordado entre ambos.

XVIII.- La presente tarifa tendrá vigencia de un año, actualizándose automáticamente en caso de incremento a los salarios mínimos autorizados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Transporte y Operaciones del Estado y a la Dirección de Policía y Tránsito de los Municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales consiguientes.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo; en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 Secretaría Particular
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEAS, DESCARGAS Y CRUCE CARRETERO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN PADILLA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-006-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	09/08/2002	09/08/2002 16:30 horas	09/08/2002 10:00 horas	16/08/2002 10:00 horas	20/08/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de red de atarjeas	18/09/2002	18/12/2002	\$ 1,500,000.00

- * Ubicación de la obra: Padilla, Tam.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5º piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (834) 318-9264.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5º piso, Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87090, tel. 01(834) 318-9264.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 87780 Padilla, Tamaulipas.

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 16:30 horas en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5º piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 16 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 16 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 20 de agosto de 2002 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8º piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se podrán subcontratar partes de las obras sin previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

**C. ERICKA GALVÁN PADILLA.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. ALEJANDRO CAYETANO REYNA GUZMÁN.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JUAN CARLOS SEGOVIA GONZÁLEZ.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MÉNDEZ.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MANUEL SALINAS GALINDO.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MARCOS ULISES HINOJOSA GARCÍA.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. RODIMIRO BALDOVINOS ARRISON.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 6 de Agosto del 2002.

NUMERO 94

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dos, dictado en el Expediente 834/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA, en contra de ROGELIO CALVILLO JIMÉNEZ Y MARÍA CRISTINA TORRES DE CALVILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio ubicado en la esquina sureste cruce calles Aldama y Porfirio Díaz de ésta Ciudad, con una superficie de 1,308.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 30.44 con calle Aldama y 15.50 con Rogelio Calvillo; AL SUR; en 15.93 con Guadalupe Conde y 30.50 con propiedad particular; AL ORIENTE en 41.00 mts. con Rogelio Calvillo y prop. Privada; y AL PONIENTE en 34.10 mts. con calle Porfirio Díaz; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 51284, Legajo 1026, del día 13 de marzo de 1981; Sección I, Número 29420, Legajo 601, del día 11 de noviembre de 1972; Sección I, Número 16094, Legajo 322, del día 24 de octubre de 1968; Sección I, Número 18423, Legajo 369, del día 1 de abril de 1977; Sección I, Número 43132, Legajo 863, del día 6 de octubre de 1978, de este municipio; valuado en la cantidad de \$7'903,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2348.- Julio 30 y Agosto 7.-2v2.

AVISO

El suscrito Licenciado Jorge Luis Velarde Danache me permito hacer del conocimiento del público en general que, a partir de este día 1° de agosto del 2002, inicio mis funciones como titular de la Notaría Pública Número 150, en el domicilio ubicado en la calle Primera número 1207 entre Abasolo y González de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, teniendo como números telefónicos el 12-21-61 y 12-24-72.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 1° de agosto del 2002.- Notario Público Número 150, LIC. JORGE LUIS VELARDE DANACHE.- Rúbrica.

2367.-Agosto 6.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1079/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. en contra de MARÍA ELENA MARTÍNEZ ENRIQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

A).- Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Nogalar, número 118 del Fraccionamiento Colinas del Pedregal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.25 metros, con lote 19 M-11, AL SUR en 13.06 metros con calle Nogalar, AL ESTE en 16.00 metros, con lote 18 M-11, AL OESTE en 16.09 metros con calle paseo Colinas del Pedregal, con una superficie total de 195.12 metros cuadrados.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2368.-Agosto 6 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 610/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de los CC. ALBERTO PEÑA APPEDOLE Y ANTONIO PEÑA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano que se identifica como lote número veintitrés, de la manzana "C" del Fraccionamiento "La Isleta" del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 960.12 M2. (novecientos sesenta metros doce milímetros) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veinte metros cuatro milímetros, con el canal del Tamesí, zona federal de por medio; AL SUR, en diecinueve metros novecientos noventa y tres milímetros, con primera avenida; AL ORIENTE, en cuarenta y siete metros seiscientos noventa y un milímetros, con el lote número veinticuatro; AL PONIENTE, en cuarenta y ocho metros trescientos cincuenta milímetros, con la calle segunda; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el Número 29,423, Legajo 589, de fecha 2 de junio 1980, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,670,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble otorgado en garantía.-DOY FE.

ATENAMENTE

Tampico, Tam., a 4 de julio del 2002.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2369.-Agosto 6 y 14.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 632/002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA GARZA RAMÍREZ denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUAZUA DE LA GARZA DE MARTÍNEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2370.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 637/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO GUERRERO GONZÁLEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2371.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00099/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ RÍOS, promovido por ELMIRA MATAMOROS RUÍZ, en el que se ordenó la publicación del presente, por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad,

convocándose a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Testamentaria.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2372.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de julio del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO PINAL GÓMEZ, promovido por la C. JOSEFINA REYNA PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2373.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INOCENCIO ARELLANO TORRES, bajo Número de Expediente 358/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los diez días del mes de junio del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

2374.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 506/2002, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANDRÉS PADILLA QUINTERO, promovido por la C. ARQUITECTO LAURA EUGENIA PADILLA CASTILLO, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.- Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 08 ocho de julio del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2375.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO LUNA MEZA, bajo el Expediente Número 00442/2002, promovido por MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2376.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por auto de fecha

veintiocho de junio de dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00485/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. SABINO MELÉNDEZ HUERTA, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos los que se consideren a ello, en el término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior es dado a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2377.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 528/2002, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOAQUINA FLORES DE GARZA, JESÚS GARZA GARZA, ALBERTO GARZA FLORES Y MANUELA RUBIO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2378.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 289/2002, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de RUBÉN ZURITA VENEGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2379.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 488/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EPIGMENIA SILVA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2380.-Agosto 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NOÉ RAMÍREZ DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ERIKA FLORES FLORES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del Vínculo Matrimonial que legalmente nos une.

II.- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo.

III.-La disolución de la Sociedad Conyugal.

VI.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2381.-Agosto 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. RAYMUNDO RAMÍREZ VELEZ.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 189/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN ARREDONDO VICTORINO, en contra de RAYMUNDO RODRÍGUEZ VELEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El Divorcio Necesario por las causales previstas en el número 249 fracción XI y XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos de nombres Esmeralda y Rosario Anahí de apellidos Rodríguez Arredondo.- C).- Pago de alimentos, después de ejecutado el Divorcio.- D).- El pago de las costas y gastos que se originen por el presente asunto; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 12 de julio del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2382.-Agosto 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ILIANA PÉREZ ENRIQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 657/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELISEO MORALES CRUZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con la C. ILIANA PÉREZ ENRIQUEZ. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2383.-Agosto 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1183/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO SANTIAGO CANDELARIO ARÉCHIGA GUAJARDO, en contra de TEODORO AYALA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno Agrícola No. 2,219 Sección 46-1-Z, Unidad Segunda, del Distrito de Riego 04 Don Martín, Distrito de Riego 04 Don Martín Anáhuac Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 825.00 metros con lote 2206, 2207; al Sur en 670.00 metros con Lote 2,211; al Oriente en 950.00 metros con el Canal Principal y al Poniente en 875.00 metros con lote 2,207 y 2,201. Y valuado por los peritos en la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2384.-Agosto 6, 8 y 14.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 1054/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de endosatario en procuración de ERNESTO MANZUR ARZOLA, en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en

Segunda Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un bien inmueble, compuesto de una superficie de 280.81 M2, ubicado en calle Zinnia, número 1554, del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.853 metros, con calle Zinnia; AL SUR, en 9.853 metros, con lote cinco, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad; AL ESTE, en 28.50 metros con lote 24 de interés social; y AL OESTE, en 28.50 metros con lote 7 de interés social; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con los siguientes datos de registro; Sección I, Número 56307, Legajo 1127, de fecha 7 de mayo de 1984, municipio de esta ciudad, con un valor pericial de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, con rebaja del 20% del valor que fue dado, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2385.-Agosto 6, 8 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, bajo el Número 00419/2002, promovidas por el C. ERNESTO DE LA GARZA REYES, a fin de que por resolución judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del predio urbano que tiene una superficie de 12,395.75 M2 enclavado en las medidas y superficie que le corresponde conforme al plano anexo, y que en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento público.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2386.-Agosto 6, 15 y 27.-3v1.